



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-25220985-GDEBA-DSTASGG Aprobación Acta N° 5/2026 Consejo Directivo IPAP

VISTO el EX-2026-25220985-GDEBA-DSTASGG, la Ley N° 15477, los Decretos N° 2688/1992, N° 23/2024, N° 345/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2688/1992 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), cuya tarea principal consiste en contribuir con la formación para la gestión del Estado Provincial, con el fortalecimiento de los Organismos que lo componen y con la profesionalización de las personas trabajadoras de la Administración Pública, tanto provincial como municipal.

Que el citado Instituto tiene por finalidad atender a la capacitación, especialización, formación y actualización de las trabajadoras y los trabajadores, requeridos en función de las necesidades de la Administración Pública Provincial; así como también, desarrollar estudios e investigaciones de carácter académico sobre la temática de la Administración Pública.

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, entendiendo en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que por Decreto N° 23/2024 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, y se dispuso la absorción de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público.

Que el citado Decreto dispone que el IPAP será conducido por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el/la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien ejercerá, con carácter "ad honorem" el cargo de Presidente/a. Asimismo, estará integrado por un/a Secretario/a Ejecutivo/a y un/a funcionario/a que designe el/la Presidente/a del Consejo, con rango igual o superior a Director/a, quien desempeñará las tareas en dicho Instituto con carácter "ad honorem".

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 345/2024 que aprobó, a partir del 1 de abril de 2024, la

estructura orgánico-funcional de la Secretaría General.

Que con fecha 27 de julio del corriente año, se ha llevado a cabo la 5ta. Sesión del Consejo Directivo del año, conforme surge de la Nota NO-2026-26157376-GDEBA-SSGYEPSGG.

Que en dicho acto se han analizado los contenidos, objetivos, carga horaria, metodología de dictado y competencias desarrolladas en las capacitaciones "Ciclo de Especialización: Formación y Actualización para los Mandos Medios de ARBA" aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 27/2026 en el marco del Programa de Formación Sectorial S2-170 y "Herramientas de Gestión para los Mandos Medias" G2-4, correspondiente al Programa de Formación General, reconociéndose la equivalencia entre ambas a los fines del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 15 del Decreto N° 777/26, como así también, se aprobaron reediciones correspondientes al "Programa de Formación General" y se incorporaron nuevas capacitaciones correspondientes al "Programa de Formación Sectorial", siendo las mismas complementarias a las aprobadas en el Acta N° 4/2026, programadas para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Que las actividades se encuentran registradas en los Anexos que se detallan y que forman parte integrante de la presente: Anexo 1. A.- (IF-2026-26327941-GDEBA-SEIPAP) y Anexo 2. B.- (IF-2026-26328078-GDEBA-SEIPAP).

Que mediante Resolución N° 86/2024 SSGYEPSGG, emanada de esta Presidenta del Consejo Directivo del IPAP, se aprobó el Acta de Consejo Directivo N° 7/2024 SSGYEPSGG aprobando el "Reglamento del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP)".

Que los programas de capacitación propuestos han sido formulados dando cumplimiento a las pautas establecidas por dicho Reglamento.

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el Acta N° 5/2026 del Consejo Directivo (ACDIP-2026-5-GDEBA-SSGYEPSGG), aprobando la solicitud de equivalencia planteada y las capacitaciones de los Programas previstos para el periodo comprendido, a los fines de su debida ejecución.

Que la presente programación se encuentra dentro de los parámetros de ejecución del año 2026.

Que oportunamente se establecerá la imputación presupuestaria correspondiente a las horas cátedra del Instituto Provincial de la Administración Pública.

Que, por su parte, se considera oportuno que las capacitaciones y actividades propuestas tengan un carácter mixto, pudiendo llevarse a cabo de manera presencial y/o virtual.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General.

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2688/1992, N° 23/24 y N° 345/24.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta N° 5/2026 del Consejo Directivo (ACDIP-2026-5-GDEBA-SSGYEPSGG), mediante la cual se aprobó la equivalencia entre las capacitaciones "Ciclo de Especialización: Formación y Actualización para Mandos Medios de ARBA", S2-170, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 27/2026 en el marco del Programa de Formación Sectorial, y "Herramientas de Gestión para Mandos Medios", G2-4, correspondiente al Programa de Formación General, a los fines del cumplimiento del requisito previsto en el artículo 15 del Decreto N° 777/26; como así también, se aprobaron las nuevas actividades correspondientes al "Programa de Formación General" (IF-2026-26327941-GDEBA-SEIPAP) y al "Programa de Formación Sectorial" (IF-2026-26328078-GDEBA-SEIPAP), siendo las mismas complementarias a las aprobadas en el Acta N° 4/2026 SSGYEPSGG, aprobada por Resolución N° 57/2026 SSGYEPSGG, a desarrollar por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que oportunamente se asignará mensualmente la partida presupuestaria que corresponda ejecutar durante el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de la Administración Pública comunicará, bajo su responsabilidad, la certificación de los servicios cumplidos mensualmente por el plantel docente a la Dirección General de Administración de Secretaria General, e informará los datos inherentes a la antigüedad que registren los y las docentes a los fines de la pertinente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.